



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

*Bases de la Convocatoria
CR INNvestiga 2024*

Promotora-FI-CR-CI-VI-2024



Junio del 2024.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Contenido

1. Introducción.....	4
2. Marco legal.....	4
3. Objetivo del concurso.....	5
4. Beneficiarios.....	5
4.1. Definiciones.....	5
5. Áreas temáticas.....	7
6. Requisitos.....	7
7. Documentos y videos que deben presentarse con la solicitud.....	7
8. Descripción general de proyectos por financiar.....	9
9. Condiciones de financiamiento y plazos.....	9
9.1. Plazo de ejecución de gastos.....	9
9.2. Monto por distribuir.....	9
9.3. Rubros financiables.....	9
9.3.1. Servicios.....	10
9.3.2. Materiales y suministros.....	10
9.3.3. Maquinaria y equipo.....	10
9.3.4. Transferencias corrientes.....	10
9.3.5. Otros gastos.....	10
9.4. Rubros no financiables.....	10
9.5. Contrapartida.....	11
9.5.1. Aporte en especie.....	11
9.5.2. Aporte en efectivo.....	11
10. Desembolsos, cuenta bancaria e intereses.....	11
11. Mecanismo de comprobación de los costos y de ejecución de plan.....	12
11.1. Comprobación de gastos.....	12
11.2. Monitoreo de ejecución del plan de trabajo.....	13
12. Adquisición de bienes y servicios.....	13
13. Etapas del proceso.....	13
13.1. Presentación de la solicitud.....	13
13.2. Recepción y admisibilidad de la solicitud.....	13
13.3. Evaluación.....	14



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

13.3.1. Criterios de evaluación	15
13.4. Selección y aprobación.....	16
13.5. Aceptación del beneficio.....	21
13.6. Formalización	21
13.7. Inicio de proyectos, desembolsos, seguimiento y monitoreo (control)	21
13.8. Evaluación de gestión.....	21
14. Fechas clave.....	22
15. Protección de la información.....	22
16. Propiedad intelectual.....	22
17. Información adicional y contactos	22
18. Anexos–Documentos disponibles para descarga	23





Dirección de Programas de Innovación e Investigación

1. Introducción

Se presenta a las personas jurídicas que realicen actividades de investigación, tanto del sector público como del sector privado, la **Convocatoria CR INNvestiga 2024** en su primera edición.

Esta convocatoria busca financiar proyectos de investigación aplicada y de desarrollo científico y tecnológico, que generen un impacto positivo en "Investigación en salud humana y ciencias de la vida" con recursos del Fondo de Incentivos, enmarcado en la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico.

2. Marco legal

La normativa aplicable a esta convocatoria es la siguiente:

- ✓ Ley N° 7169 Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico¹.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=11908
- ✓ Ley N° 9971. Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=94421&nValor3=0&strTipM=TC
- ✓ Decreto Ejecutivo N°43510-MICITT-MEIC. Reglamento a la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=96913&nValor3=130069&strTipM=TC
- ✓ Reglamento para el otorgamiento de beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=99231&nValor3=135596&strTipM=TC
- ✓ Decreto N°43474 MICITT. Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027.
https://www.micitt.go.cr/sites/default/files/planes_estrategias/Plan_Nacional_Ciencia_Tecnologia_Innovacion_2022-2027.pdf

¹ En este Reglamento, lo que haga alusión a la denominación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), deberá leerse como Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (Transitorio XI, Ley N°9971). Lo que haga alusión a la Comisión de Incentivos deberá leerse como Comisión de Selección de Beneficiarios (Art. 30 de la Ley N°7169, así reformado mediante artículo 23 de la Ley N°9971). Lo que haga alusión al Registro Científico y Tecnológico, deberá circunscribirse al Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINCYT), de conformidad con el Artículo 25 de la Ley N°7169.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

- ✓ Ley N° 6227. Ley General de la Administración Pública. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=13231
- ✓ Decreto N° 42334 S-COMEX-MCSP de mayo de 2020. Declaración de interés público nacional a la industria médica y de bienestar y a Costa Rica como centro de bienestar, innovación y ciencias de la vida. https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=91613&nValor3=121025&strTipM=TC

3. Objetivo del concurso

El objetivo de esta convocatoria es apoyar financieramente al menos 5 proyectos de investigación aplicada con potencial innovador, que se encuentren en un [nivel de madurez tecnológica](#) entre 4 ó 5, y que busquen generar un impacto positivo en la "investigación en Salud Humana y Ciencias de la Vida" con el fin de promover el desarrollo científico y tecnológico en la sociedad costarricense.

4. Beneficiarios

La convocatoria va dirigida a personas jurídicas que realicen actividades de investigación como institutos de investigación, centros de investigación, unidades de investigación o laboratorios, entre otros, tanto del sector público como del sector privado.

4.1. Definiciones

Investigación aplicada²: Se refiere a trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. Implica la consideración de todo el conocimiento existente y su profundización, en un intento de solucionar problemas específicos.

Niveles de madurez tecnológica o TRL, por sus siglas en inglés *Technology Readiness Levels*³: Son un tipo de sistema de medición utilizado para evaluar el nivel de madurez de una tecnología en particular. Cada proyecto de tecnología se evalúa según los parámetros de cada nivel de tecnología y luego se le asigna una

² MICITT. (2023). *Manual de terminología de indicadores de Actividades Científicas y Tecnológicas (ACT)*. Unidad de Planificación sectorial, MICITT. XVI Consulta Nacional. San José, Costa Rica. https://www.micitt.go.cr/sites/default/files/2023-07/Manual_Terminologia_Indicadores_ACT_2023_MICITT-SPIS-INST-003-2023.pdf

³ Manning, C. (2023). *Technology Readiness Levels*. NASA. <https://www.nasa.gov/directorates/somd/space-communications-navigation-program/technology-readiness-levels/>



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

calificación TRL basada en el progreso del proyecto. Hay nueve niveles de preparación tecnológica, siendo el TRL 1 el más bajo y el TRL 9 el más alto.

Al respecto el CONYCET detalla⁴:

- TRL 1. Principios básicos reportados de la nueva tecnología propuesta.
- TRL 2. Formulación del concepto o aplicación de la propuesta tecnológica.
- TRL 3. Desarrollo experimental o prueba del concepto tecnológico (Prueba de concepto): Este nivel se caracteriza por realizar la "Prueba de concepto" tecnológico, donde se demuestra que los principios básicos previstos, sustentan el desarrollo de la tecnología que serán ciertamente aplicables. Se comienza a demostrar la viabilidad de la nueva tecnología a través de estudios analíticos y de laboratorio. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.
- **TRL 4. Validación tecnológica en entorno de laboratorio – Pruebas de baja fidelidad:** Este nivel se caracteriza por el desarrollo de un prototipo tecnológico con componentes básicos integrados para ser probados en un ambiente simulado, con resultados donde se ponen a prueba sus principales características. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.
- **TRL 5. Validación tecnológica en entorno de laboratorio – Pruebas de alta fidelidad:** Este nivel se caracteriza por desarrollar la tecnología con los componentes integrados para ser validados. Considera prototipos a escala en un entorno simulado cercano al real con pruebas de sus características completas. En este nivel el paquete tecnológico adquiere importancia y continúa en adelante.
- TRL 6. Demostración de funcionamiento del prototipo un entorno cercano al real: Este nivel se caracteriza por encontrarse en el estado de validación del sistema o prototipo desarrollado en un ambiente simulado de alta fidelidad o un entorno operacional controlado o una planta piloto.
- TRL 7. Demostración de funcionamiento del prototipo un entorno operacional real: Este nivel se caracteriza por encontrarse en el estado de validación del sistema o prototipo desarrollado en un entorno real (operacional). El prototipo/sistema/producto mínimo viable ya es considerado una innovación de aquí en adelante e incluye una demostración técnica y cualitativa. Se desarrolla en un entorno real.
- TRL 8. Tecnología finalizada validada y certificada.
- TRL 9. Tecnología en proceso de implementación o comercialización (emprendimiento).

Los proyectos a financiar deberán situarse entre los niveles 4 ó 5 según lo descrito anteriormente.

⁴ CONCYT (Perú). *TRL (Technology Readiness Levels) o Nivel de Madurez Tecnológica*. Tomado el 01 de marzo del 2024 del sitio: <https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/#section-TRL>



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

5. Áreas temáticas

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (PNCTI-2022-2027) se espera que los proyectos impacten de manera positiva al área temática de “Investigación en Salud Humana y Ciencias de la Vida”, sin que esto limite a que las propuestas se puedan alinear de manera adicional a las áreas de “Tecnologías Digitales” y/o “Inteligencia Artificial”.

6. Requisitos

Únicamente serán admitidas para estudio y valoración, las solicitudes, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Presentar el Formulario de Solicitud de financiamiento debidamente completado: La solicitud se hará mediante un formulario en línea por medio de la herramienta Google Formularios y la documentación se recibirá únicamente por ese medio, adjuntando los archivos indicados en el apartado [7. Documentos y videos que deben presentarse con la solicitud.](#)
- b) El proyecto deberá encontrarse en un nivel de madurez tecnológica (TRL) entre 4 ó 5, para lo cual deberá presentar evidencia que permita la verificación de lo anterior según lo indicado en el apartado [7. Documentos y videos que deben presentarse con la solicitud.](#)
- c) Estar inscrito, activo y al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS. La Promotora verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en el enlace: <https://aissfa.ccss.sa.cr/moroso/>
- d) Estar al día en el pago de las obligaciones con FODESAF (cuando aplique). La Promotora verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en el enlace: http://fodesaf.go.cr/gestion_de_cobros/Consulta_patronos_morosos.html.
- e) Estar al día en el pago de los impuestos nacionales, incluyendo el impuesto a personas jurídicas. La Promotora verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en el enlace: <https://atv.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx>.
- f) Aporte de al menos el 20% del costo total del proyecto, según se detalla en el apartado [9.5 Contrapartida](#) de este documento.

7. Documentos y videos que deben presentarse con la solicitud

La solicitud se hará mediante el [Formulario](#) en línea dispuesto para tal fin. El contenido del formulario se puede visualizar en el Anexo #4 y se recibirá únicamente por medio digital. Los documentos que deben adjuntarse son:

- a) Declaración Jurada, según el formato establecido y suministrado por la Promotora. Anexo #1.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

- b) Cronograma y presupuesto del proyecto, según formato establecido. Anexo #2.
- c) Cotizaciones de los servicios y bienes a adquirir según se define en el apartado [12. Adquisición de bienes y servicios](#).
- d) *Curriculum Vitae* del investigador principal y su equipo (investigadores asociados), que incluya:
- Formación académica (grado).
 - Formación o experiencia en gestión de proyectos.
 - Experiencia y conocimientos que únicamente estén relacionados con el campo de investigación del proyecto.
 - Los documentos deber ser de máximo 2 páginas por persona.
- e) Propuesta del proyecto, según el formato establecido (Anexo #3) en el cual deberá responder lo siguiente:
- Nombre del proyecto propuesto
 - Cite los objetivos y resultados esperados del proyecto propuesto.
 - Resumen del proyecto que incluya: Avances previos. ¿Qué se quiere hacer y cómo?. Metodología (técnicas/ métodos que se utilizaran). Duración. ¿Cómo la propuesta se encuentra alineada con el objetivo de la convocatoria?
 - Explique la problemática a resolver e indique: ¿Qué tan frecuente se presenta el problema?. ¿Qué tan urgente es para los afectados resolver el problema? ¿El problema y su solución tienen relevancia nacional? ¿Qué tan pertinente es el proyecto planteado para resolver el problema?
 - Potencial impacto social. Identifique, cuantifique e indique relevancia (objetiva y debidamente justificada) de los impactos sociales que podría generar el proyecto.
 - Potencial impacto científico tecnológico. Explique cómo los resultados del proyecto propuesto tienen potencial de apropiación y transferencia en el ámbito correspondiente según el sector.
 - Potencial innovador. Describa como los resultados del proyecto propuesto tienen potencial de generar una mejora o un nuevo producto o servicio.
- f) Video con una duración mínima de 3 minutos y máxima de 5 minutos en el que se complemente lo señalado en la propuesta (Anexo #3). Incluir el enlace al video cargado en plataformas como *YouTube, One Drive, Google Drive*, etc.
- g) Evidencia documental que sustente o respalde que el proyecto propuesto se encuentra en un TRL entre 4 ó 5 con publicaciones de los últimos 5 años (máximo 5 publicaciones) vinculadas con los resultados previos y el estado actual de la investigación o un informe del estado actual del prototipo que señale las pruebas realizadas y resultados obtenidos que se encuentre debidamente firmado por el investigador principal del proyecto.

El análisis de admisibilidad y la evaluación se realizarán sobre la documentación ingresada en el formulario de solicitud, siendo responsabilidad del beneficiario de velar por la coherencia de la información entregada.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

8. Descripción general de proyectos por financiar

Se financiarán propuestas con potencial innovador con un [TRL](#) entre 4 ó 5, las cuales deberán buscar resolver o aportar a la resolución de un problema identificado en el área de “Investigación en Salud Humana y Ciencias de la Vida”, sin que esto limite a que las propuestas puedan alinearse a las áreas de Tecnologías Digitales y/o Inteligencia Artificial, como por ejemplo: desarrollo de herramientas diagnósticas, desarrollo de dispositivos médicos, desarrollo de software, entre otros.

9. Condiciones de financiamiento y plazos

Se financiará de manera no reembolsable, un máximo del 80% del costo total del proyecto. El beneficiario debe aportar como contrapartida el porcentaje no cubierto por el incentivo (20%), ya sea en efectivo o en especie.

Para la solicitud de estos fondos no reembolsables, el postulante no debe tener en trámite ninguna otra solicitud de fondos ante otra entidad para cumplir el mismo objetivo de esta convocatoria.

9.1. Plazo de ejecución de gastos

El proyecto se debe desarrollar en un plazo máximo de 24 meses.

9.2. Monto por distribuir

Se dispone de un total de ₡100.000.000,00 provenientes de la Ley N°7169 del Fondo de Incentivos para financiar parcialmente al menos 5 proyectos. Cada beneficiario recibirá hasta un máximo de ₡20.000.000,00.

9.3. Rubros financiables

Se financia todo aquel rubro que esté asociado con la ejecución del proyecto y cuyo monto sea razonable y ajustado a la realidad nacional. Los rubros financiables incluyen los impuestos correspondientes y en caso de que se adquieran fuera del territorio nacional, incluyen los costos de transporte, importación y otros relacionados. Como referencia a continuación, se listan algunos posibles rubros por financiar, sin que constituya una lista exhaustiva:



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

9.3.1. Servicios

Se financiarán servicios profesionales o técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto, siempre y cuando correspondan a servicios de laboratorio.

9.3.2. Materiales y suministros

En este rubro se incluyen útiles, materiales, artículos y suministros necesarios para el desarrollo del proyecto y que tienen una corta durabilidad, se estima se consumirán en el lapso de un año. Las excepciones para el financiamiento de este rubro se indican en la sección [9.4 Rubros no financiables](#).

9.3.3. Maquinaria y equipo

Se podrán financiar bienes duraderos, maquinaria y equipo que vaya a ser utilizado dentro del proyecto, hasta por un máximo de 30% del monto solicitado. El equipo adquirido durante la ejecución del proyecto mediante los mecanismos indicados en la sección [12. Adquisición de bienes y servicios](#) pasará a ser activo de la organización solicitante.

9.3.4. Transferencias corrientes

Este rubro únicamente podrá destinarse para el pago de asistentes de laboratorio y en los casos en que el postulante trabaje con estudiantes universitarios no graduados.

9.3.5. Otros gastos

Cualquier otro gasto no incluido en la lista, que el beneficiario compruebe que es necesario para la ejecución del proyecto.

9.4. Rubros no financiables

Los gastos no financiables se detallan a continuación:

- Formación, capacitación, o actividades protocolarias.
- Gastos de viaje y de transporte dentro y fuera del país.
- Mantenimiento y reparación de bienes.
- Útiles y materiales de oficina y cómputo, textiles, vestuarios.
- Construcción o reparación de infraestructura o mobiliario.
- Servicios básicos como: Agua, electricidad, teléfono, internet.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

9.5. Contrapartida

Se entiende como contrapartida la proporción de recursos financieros en efectivo o en especie que serán aportados por el solicitante que, junto con los recursos financieros solicitados, son necesarios para completar el costo total de la ejecución del proyecto. Si el proyecto será ejecutado entre varias instituciones o entidades deberá especificarse con claridad los aportes de cada una y el tiempo dedicado al proyecto por parte de su(s) investigador(es).

Para ser considerados dentro del costo total del proyecto, los recursos de contrapartida deben estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto, y deben ser indispensables para el logro de éste.

La contrapartida debe sumar como mínimo el 20% del costo total del proyecto.

Si el costo total del proyecto es de 25 millones de colones, el aporte de la Promotora es de 20 millones de colones (80%) el aporte como contrapartida del beneficiario, serían 5 millones de colones (20%).

Los aportes de contrapartida que podrán reconocerse se detallan a continuación:

9.5.1. Aporte en especie

El aporte en especie se genera cuando se utiliza durante el período contractual aprobado para el proyecto, un bien, material o servicio sin que exista un pago por el mismo.

9.5.2. Aporte en efectivo

El aporte en efectivo se da cuando se adquiere o contrata un bien, material o servicio y se genera un pago por el mismo, por ejemplo, las horas de dedicación del personal al proyecto incluidos los representantes legales de la entidad solicitante. Se reconocerá un máximo de un 50% del salario reportado en la planilla a la CCSS.

10. Desembolsos, cuenta bancaria e intereses

Se podrá realizar uno o varios desembolsos durante la ejecución del proyecto, según se establezca en el plan de seguimiento y control que definirá la Promotora en conjunto con el beneficiario.

Los desembolsos se harán a una cuenta bancaria en colones a nombre del beneficiario. En caso de que en esta cuenta se administren otros fondos, se llevará



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

Para efectos de seguridad jurídica, el beneficiario deberá indicar en la Declaración Jurada (Anexo 1) que la cuenta bancaria se encuentra libre de embargos y que no expondrá la misma a procesos judiciales y administrativos. Con esta medida se busca garantizar que los recursos se usen solo para los fines y propósitos para los que se aprobaron.

Los intereses que generen los recursos girados se utilizarán en el proyecto y se considerarán parte de los recursos que deberán justificarse. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del “Reglamento para el otorgamiento de beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación”

11. Mecanismo de comprobación de los costos y de ejecución de plan

11.1. Comprobación de gastos

El beneficiario deberá presentar a la Promotora, informes parciales de manera semestral y un informe final de liquidación de gastos y rubros aprobados, lo anterior conforme a los procedimientos establecidos.

La Promotora verificará con vista en las facturas y comprobantes de pago, que los gastos son atribuibles al proyecto y que se encuentran dentro de los gastos aprobados. Estos documentos deben cumplir con la normativa aplicable y vigente.

Las facturas y comprobantes de pago deben estar dentro del plazo de ejecución del proyecto aprobado (inicia con el primer desembolso) y deberán estar a nombre de la entidad solicitante que suscribe el contrato de incentivos y los rubros deben ser claros y vinculados a los gastos aprobados en el presupuesto.

En el caso de gastos realizados con proveedores en el extranjero, deberán presentarse las facturas o documentos correspondientes. Asimismo, para los gastos realizados en plataformas de comercio electrónico, igualmente, se deberán presentar los documentos de comprobación de la adquisición y pago del bien o servicio. Todas las facturas que se presenten a la Promotora deberán incluir: fecha, detalle del objeto de gasto y encontrarse a nombre del beneficiario que suscribe el contrato. No se aceptarán gastos retroactivos. No se aceptarán proforma o cotizaciones como mecanismo de verificación del gasto.

De presentarse un documento que no cumpla con las disposiciones anteriores se solicitará al beneficiario remitir la factura o comprobante de pago que demuestre el uso de los recursos y en caso de no presentar lo solicitado no se aceptará la liquidación del gasto y se solicitará el reintegro del monto no justificado.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

11.2. Monitoreo de ejecución del plan de trabajo

El beneficiario entregará informes de avance y final del plan de ejecución, hitos y entregables cumplidos, con respecto a lo previsto y definido en el plan de seguimiento y control del proyecto.

12. Adquisición de bienes y servicios

Para la adquisición de bienes y servicios, sea con fondos de contrapartida o del Fondo de Incentivos, el beneficiario deberá seguir como principio rector, la búsqueda de precios de mercado justos y garantía de calidad en las contrataciones, de forma tal que se optimice el uso de los fondos públicos que le fueron otorgados por la Promotora.

El beneficiario deberá presentar, junto a la plantilla de presupuesto del proyecto, las cotizaciones que respaldan las compras que planifica realizar y la justificación de escogencia, según la siguiente tabla:

Tabla 1. Cantidad de cotizaciones a presentar según valor del bien o servicio a contratar

Valor del bien o servicio a contratar	Cantidad de cotizaciones
Menor a ₡7,000,000.00	2
Mayor a ₡7,000,001.00	3

13. Etapas del proceso

13.1. Presentación de la solicitud

Se habilitará en la página web de la [Promotora](#) la opción de formulario mediante la herramienta de Google Formularios. Antes de iniciar con el proceso de llenado, el interesado podrá descargar el formulario, para claridad de lo que se le solicitará.

El proceso finaliza una vez que el interesado envía el formulario.

13.2. Recepción y admisibilidad de la solicitud

La Promotora recibe el formulario de solicitud y corrobora que la misma cumpla con los requisitos.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Si se presenta información incompleta o insuficiente, será prevenido por única vez del incumplimiento y se le otorgará un plazo de 3 días hábiles para corregir lo correspondiente. Si transcurrido el plazo no se cumple con los requisitos, la solicitud no podrá seguir participando en el presente concurso y se declarará inadmisibles. Lo anterior será notificado al solicitante por la Promotora.

Si cumple con los requisitos, la solicitud continúa el proceso pasando a la siguiente etapa de evaluación.

13.3. Evaluación

El proceso de evaluación de las solicitudes que recibirán financiamiento es el siguiente:

Etapa 1: Evaluación interna

La Promotora designará personal interno quién llevará la evaluación, la cual se hará se utilizando los criterios de evaluación y pesos establecidos en la Tabla 2.

El evaluador asignará un puntaje a cada criterio considerando:

- La información suministrada por parte del beneficiario en el formulario de solicitud de financiamiento.
- La valoración de evaluador considerando su propio criterio, pudiendo recurrir a fuentes secundarias para sustentar su puntaje. Los argumentos que tuvo cada evaluador para otorgar la puntuación quedan registrados en un documento que se incorpora al expediente de cada caso.

Si en el proceso de evaluación interno participó más de un evaluador interno, se llevará a cabo un proceso de consenso, en el que los evaluadores exponen los puntajes otorgados a cada criterio y finalmente obtienen un único puntaje conciliado, que constituye el puntaje interno.

En esta etapa, todavía no hay comunicación de los resultados.

Etapa 2. Evaluación externa.

Esta etapa ocurre de forma paralela a la etapa 1. Para la valoración de los subcriterios en donde se requiera un evaluador externo, se conformará un panel con al menos dos evaluadores externos, los cuales deberán revisar las propuestas de proyectos que le serán facilitadas por la Promotora posterior a la firma de una declaración de confidencialidad.

Para la selección de dichos evaluadores externos, se estará considerando las bases de datos de la Promotora, así como el banco de profesionales que ofrece la



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

plataforma que administra la Academia Nacional de Ciencias llamada TICOTAL, <http://ticotal.cr> Las máximas que se procurarán en el perfil de búsqueda del evaluador externo son:

- Grado académico igual o superior al del (la) Investigador (a) Principal.
- Afinidad en las áreas de investigación.
- Independencia de los diversos actores del sistema, principalmente, del Investigador Principal y su grupo de investigación y de la dependencia en donde está adscrito.
- El evaluador debe ser costarricense y, preferiblemente, radicar fuera del país (Diáspora).

Cada evaluador externo asignará una puntuación con base a los aspectos definidos en la Tabla 2. Criterios de evaluación

Las puntuaciones dadas por cada evaluador se promediarán, para obtener así una puntuación externa. Al final de las exposiciones puede haber un proceso de discusión entre los evaluadores y así llegar a un consenso final.

En esta etapa, todavía no hay comunicación de los resultados.

Etapa 3. Evaluación final.

Con base en los resultados de las dos etapas anteriores, se obtendrá el puntaje final de cada solicitud.

13.3.1. Criterios de evaluación

Para la valoración se consideran 5 aspectos y cada uno de éstos se subdividen en criterios (Ver Tabla 2). La valoración se hace a partir del criterio, o según el cumplimiento de la descripción con la característica deseada. Los cinco aspectos a evaluar se describen a continuación:

- a. Propuesta
- b. Equipo de trabajo
- c. Problema y solución planteada
- d. Resultado e Impacto
- e. Puntaje adicional



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

13.4. Selección y aprobación

Producto de la etapa 13.3 de evaluación, se genera el Informe de Recomendación para la Comisión de Selección de Beneficiarios, según lo establecido en el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, en el artículo 13.

Los acuerdos sobre la aprobación o denegatoria de beneficios serán comunicados al solicitante por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación.

La aprobación del beneficio no implica que se tenga derecho todavía sobre el mismo, hasta su formalización.





Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Tabla 2. Criterios de evaluación de las propuestas.

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso Subcriterio	Evaluador y peso en la calificación	Valor
Propuesta	Alineación de la propuesta con el objetivo de la convocatoria (15%) Valoración de los objetivos planteados, avances previos y adecuación de la metodología y actividades de la propuesta del proyecto. (20%)	35	Alineación de la propuesta con el objetivo de la convocatoria (15%)	15	Interno (40%) y Externo (60%)	Excelente: 15 Muy bien: 12 Bien: 9 Regular:6 Bajo: 3 Nulo: 0
			Valoración de los objetivos planteados, avances previos y adecuación de la metodología y actividades de la propuesta del proyecto. ¿El plan de trabajo (cronograma y presupuesto) permite el cumplimiento de los resultados esperados de la convocatoria y de los propuestos? (20%)	20	Interno (40%) y Externo (60%)	Excelente: 20 Muy bien: 16 Bien: 12 Regular:8 Bajo: 4 Nulo: 0
Equipo de trabajo	Valoración de la experiencia del equipo, investigadores y participantes para una correcta gestión y puesta en marcha del proyecto. El investigador principal debe tener un título de maestría,	15	Formación académica del investigador principal (grado académico)	3	Interno (100%)	3: Doctorado 2: Maestría 1: Licenciatura 0: Bachiller u otro.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso Subcriterio	Evaluador y peso en la calificación	Valor
	preferiblemente de doctorado (15%)		Trayectoria del investigador principal: experiencia en proyectos de investigación afines al tema de la propuesta.	3	Interno (100%)	3: Cuenta con más de 1 proyecto relacionado al tema de la propuesta. 2: Al menos 1 proyecto relacionado al tema de la propuesta. 0: No cuenta con proyectos relacionado al tema de la propuesta.
			¿El equipo propuesto cuenta con formación/experiencia para la correcta gestión e implementación del proyecto?	3	Interno (100%)	3: Más de 1 cuenta con formación/experiencia en gestión de proyectos. 2: Al menos 1 cuenta con formación/experiencia en gestión de proyectos. 0: Ninguno cuenta con formación/experiencia.
			Formación o experiencia académica del (los) investigador(es) asociado(s) #D=Número de Doctores #M=Número de Masters #L=Número de Licenciados #B=Número de Bachilleres	3	Interno (100%)	$\frac{(\#D * 3) + (\#M * 2) + (\#L * 1.5) + (\#B * 1)}{\text{Total de investigadores}}$



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso Subcriterio	Evaluador y peso en la calificación	Valor
			¿Existen publicaciones de los últimos años vinculadas con los resultados previos de la investigación planteada?	3	Interno (100%)	3: más de 1 publicación 2: 1 publicación 1: No hay publicación, pero presentó informe del estado actual del prototipo
Problema y solución planteada	Vatoración del problema, así como de la solución planteada	15	¿Qué tan frecuente se presenta el problema? ¿Qué tan urgente es para los afectados resolver el problema? ¿El problema y su solución tienen relevancia nacional? ¿Qué tan pertinente es el proyecto planteado para resolver el problema?	15	Interno (40%) y Externo (60%)	Excelente: 15 Muy bien: 12 Bien: 9 Regular: 6 Bajo: 3 Nulo: 0
Resultados e impacto esperados	Los resultados de la propuesta tienen impactos esperados en lo social y científico-tecnológico.	35	Potencial Impacto social. Se evaluará la correcta identificación, cuantificación y relevancia (objetiva y debidamente justificada), de los impactos sociales que podría generar el proyecto	10	Interno (40%) y Externo (60%)	Excelente: 10 Muy bien: 8 Bien: 6 Regular: 4 Bajo: 2 Nulo: 0
			Potencial Impacto científico-tecnológico. Los resultados del proyecto tienen potencial de apropiación y transferencia en el ámbito correspondiente según el sector.	10	Interno (40%) y Externo (60%)	Excelente: 10 Muy bien: 8 Bien: 6 Regular: 4 Bajo: 2 Nulo: 0



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso Subcriterio	Evaluador y peso en la calificación	Valor
	Potencial de innovación		Potencial innovador. Los resultados del proyecto tienen potencial de generar una mejora o un nuevo producto o servicio.	15	Interno (40%) y Externo (60%)	Excelente: 15 Muy bien: 12 Bien: 9 Regular: 6 Bajo: 3 Nulo: 0
Puntaje adicional	Áreas temáticas del PNCTI 2022-2027	10	¿El proyecto propuesto impacta en alguna otra de las áreas temáticas del PNCTI como "Tecnologías Digitales" y/o "Inteligencia Artificial"?	5	Interno (100%)	5: Enfocada 3 áreas temática 3: Enfocada en 2 áreas temática 0: Solo está enfocada en Investigación de Salud y Ciencias de la Vida.
	Aporte en temas de género		¿El proyecto propuesto se encuentra liderado por una mujer?	5	Interno (100%)	5: Si. 0: No.
TOTAL		110		110		



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

13.5. Aceptación del beneficio

A los solicitantes que se les haya aprobado el beneficio, se les pedirá que lo acepten, completando para ello el formulario de aceptación que proveerá la Promotora, el cual deberá ser devuelto por el beneficiario en el plazo establecido debidamente firmado y completado e iniciar así el proceso de formalización.

Dado que el beneficiario es una persona jurídica, deberá adjuntar al formulario, la certificación Literal de la personería jurídica vigente.

13.6. Formalización

La Promotora verificará que los documentos aportados estén vigentes y sean suficientes para proceder con la confección del contrato y coordinará para la formalización del mismo.

Se procederá a la recolección de firmas y las ayudas otorgadas quedarán formalizadas una vez que todas las partes interesadas, a saber, beneficiario y Promotora hayan firmado el contrato. El contrato establecerá el conjunto de derechos, obligaciones y potestades que rigen las relaciones entre las partes, según lo dispuesto en la Ley 9971 y su reglamento, así como lo indicado en el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios.

13.7. Inicio de proyectos, desembolsos, seguimiento y monitoreo (control)

El inicio del proyecto estará a cargo de la Unidad Gestión de Programas de la Promotora y cada proyecto tendrá a un analista de proyectos asignado. Se harán los desembolsos con base al plan de desembolsos comunicado por el analista y, a partir de ese momento, se inicia el proceso de seguimiento técnico y financiero.

Este proceso concluye con el cierre del proyecto. En caso de existir un incumplimiento a lo establecido en el contrato, se procederá conforme lo establecido en el mismo y de acuerdo a los procedimientos internos de la Promotora.

13.8. Evaluación de gestión

Esta convocatoria será sujeta de un proceso de evaluación, en cuyo caso la Promotora contactará al beneficiario para que brinde información relacionada con la gestión y resultados que tuvo el financiamiento otorgado.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

14. Fechas clave

Las fechas claves de la convocatoria son:

- Apertura de convocatoria: 18 de junio del 2024.
- Cierre de convocatoria: 05 de agosto del 2024.
- Comunicación de admisibilidad: 12 de agosto del 2024.
- Evaluación de solicitudes: 19 de agosto al 13 de setiembre del 2024.
- Aprobación de solicitudes: 25 de setiembre del 2024.
- Comunicación de resultados (de propuestas aprobadas y denegadas): 03 de octubre del 2024.
- Formalizar contratos: 18 de octubre del 2024.
- Inicio de ejecución de proyectos y desembolsos: Según Cronograma de Investigación.

15. Protección de la información

La información suministrada por los postulantes será de uso exclusivo para propósitos de evaluar y seleccionar a los beneficiarios y no se utilizará para ningún otro fin, sin el consentimiento expreso y escrito por parte de los solicitantes y beneficiarios.

16. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los resultados que se generen como parte del financiamiento otorgado pertenecerán al beneficiario y la Promotora no reclamará derecho alguno sobre ellos o participación en entidad postulante.

17. Información adicional y contactos

Para información general y consultas sobre el programa por favor contactar a:

- Ing. Irene Armas al correo electrónico iarmas@promotora.go.cr
- Ing. Jorge Rojas al correo electrónico jrojas@promotora.go.cr

Para información sobre formalización y estado de los contratos favor contactar a:

- Licda. Reyna Loría González al correo electrónico rloría@promotora.go.cr



Dirección de Programas de Innovación e Investigación

18. Anexos-Documentos disponibles para descarga

- a. Anexo 1. Declaración jurada (PDF)
- b. Anexo 2. Cronograma presupuesto del proyecto (Excel).
- c. Anexo 3. Propuesta del proyecto (PDF)
- d. Anexo 4. Formulario de información general del proyecto (PDF).

Máster Ana Patricia Rojas Figueredo

Gerente General

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

